

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2025/147 *Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, para el ejercicio 2024.*

Anuncio

Con fecha 10 de enero de 2025, el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (P.D. Resol. 433 de 4-7-2023) ha dictado la Resolución núm. 8, relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 19 de noviembre de 2024 del siguiente tenor literal:

“Propuesta de Resolución Definitiva

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 94, de 15 de mayo de 2024, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución del Sr. Presidente número 148, de fecha 10 de mayo de 2024, P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. nº 433 de 4/07/2023), se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero. En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 3 de octubre de 2024, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (39) y aquellas que habiendo sido presentadas en plazo, se les debe tener por desistidas de su petición, de conformidad con el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la convocatoria (2), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Por resolución nº 259, de 4 de octubre de 2024, del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 433 de 04-07-2023) publicada en el BOP número 197, de 8 de octubre de 2024, se tuvo por desistidas a las entidades que a continuación se relacionan:

Nº Expte (2024)	Entidad	Objeto	Causa
2386	Asociación de Empresas, Alojamientos, Campings, Servicios Turísticos, T. Activo	Promoción Turística Colectivos	A
2019	Grupo de Estudios Vilcheños	Jornadas Íberas de Giribaile	B

Clave: A) No subsana. B) Subsanación incorrecta.

Quinto. El Órgano Colegiado, reunido en fecha 15 de octubre de 2024, ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas (39), en el que se contienen la relación de solicitudes (28), ordenadas por número de expediente y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la convocatoria (93.700,00 €). Asimismo, se acompaña relación de solicitudes que no pueden ser atendidas (11), por no obtener la puntuación mínima prevista en el artículo 15 de la convocatoria (35 puntos), ordenadas por número de expediente.

Sexto. Con fecha 21 de octubre de 2024 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional, en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como aquellos para los que se propone su desestimación.

Séptimo. Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 207, de fecha 23 de octubre de 2024 y en la página Web de la Diputación. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Octavo. Por el Órgano Colegiado, reunido el 12 de noviembre de 2024, se ha elevado informe sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones presentadas, en el que se hace constar, entre otras cosas, lo siguiente:

“Se han presentado 17 reformulaciones dentro del plazo establecido para ello. Una vez examinados los documentos aportados, se considera que todas ellas se adecúan a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la convocatoria.

No obstante, se propone a continuación la reducción del importe de la subvención a conceder a las siguientes entidades, a la vista de las reformulaciones presentadas:

a. Asociación Juvenil Ecologista Zuma (Sub 2024/2086). En la Propuesta de Resolución Provisional se propone conceder a esta asociación una subvención por importe de 1.500,00 € para el evento “Jornadas Andaluzas para el fomento del turismo verde en espacios naturales”. De acuerdo con el presupuesto del nuevo Plan Financiero (1.875,00 €) presentado en el trámite de reformulación, y el porcentaje máximo de subvención establecido en el artículo 7 de la convocatoria (75%), procede reducir la cuantía inicialmente propuesta, a la de 1.406,25 €.”

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria, la presente *propuesta de resolución definitiva* con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, en los siguientes términos:

Primero. Conceder a las asociaciones e instituciones que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan:

Nº Expte (2024)	Entidad	Objeto	Valoración (Puntos)	Subvención (Euros)
1903	Asociación Vespa Club de Jaén	XV Scooter Run Vuelta a Jaén	46	2.000,00
1940	Asociación Juvenil "Nosotros no Pasamos"	Jornadas Divulgativas de la Acción de Vva. de la Reina en la Batalla de Bailén	35	1.500,00
1948	Asociación Cultural Frank Rock	XXV Frank Rock & Blues Festival	48	2.000,00
1952	Cofradía Gastronómica de la Sierra Sur "El Dornillo"	XXI Fiesta de la Matanza	40	2.000,00
1974	Federación Andaluza de Cofradías Vínicas y Gastronómicas "Fecoan"	"Premios Embajadores del Aove"	41	2.000,00
2024	Asociación Baezana de Industria, Servicios y Comercio	Renacimiento a la Luz de las Velas 2024	72	6.500,00
2025	Asociación Cultural y Turística "Dama de Torres"	Morrón y la Máquina del Tiempo II	39	1.200,00
2026	Asociación Amigos del Museo de la Batalla de Navas de Tolosa	"El Baile de Otoño"	64	5.000,00
2027	Asociación Cultural Minero Carolinense "ACMICA"	Promoción Turística del Centro de Interpretación de la Minería y la Naturaleza "La Aquisgrana" y su Entorno	51	3.500,00
2085	Asociación Cultural Miaque	Miaque Fest 2024	50	3.500,00
2086	Asociación Juvenil Ecologista "Zuma"	Jornadas Andaluzas para el Fomento del Turismo Verde en Espacios Naturales	36	1.406,25
2087	Asociación Cultural Cero Culture	Encuentros en la Niebla	60	5.000,00
2088	Asociación de Educación Ambiental "Zaitun"	IV Edición "Ecoturismo por los Espacios Naturales de la Provincia de Jaén"	57	3.500,00
2089	Asociación Músico Cultural de Santiago-Pontones	En Tierra de Nadie Fest	60	5.000,00
2092	Asociación Mi Ruta Responsable	Ruta por el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas en Coche Eléctrico	57	3.500,00
2100	Asociación Cultural Cofradía Gastronómica "Aceites de Jaén"	Remate de la Aceituna 2024	36	1.500,00
2101	Asociación de Comerciantes e Industriales de Linares	Edición 2024 Ruta de la Tapa de Linares	56	3.500,00
2114	Asociación para la Implantación de la Calidad Turística en Alcalá la Real	IV Festival de Senderismo Cultural y Gastronómico	63	5.000,00
2122	Asociación para el Desarrollo Socioeconómico de La Loma y Las Villas (ADLAS)	Tesoros Escondidos en la Comarca de La Loma y Las Villas 2024	67	5.000,00
2133	APROMPSI	VI Ruta Turística de la Artesanía de Personas con Capacidades Diferentes	39	1.500,00
2137	Asociación Protección del Patrimonio Cultural "Albancuntur"	Bajo el Cielo de Albánchez de Mágina II	46	937,50
2138	Asociación Juvenil Music Live And Company	Opening Summer Festival 2024	37	1.500,00
2143	Asociación Cultural Amigos del Seat 600 y Clásicos de Linares	IX Concentración Nacional de Seat 600 y Vehículos Clásicos "Ciudad de Linares"	52	3.500,00
2144	Asociación Cardyra	Asalto a la Villa de Alcaudete. Fiestas Calatravas 2024	69	5.000,00
2379	Asociación para el Desarrollo Rural de Sierra Mágina	Mágina de las Tres Culturas	64	5.000,00

Nº Expte (2024)	Entidad	Objeto	Valoración (Puntos)	Subvención (Euros)
2396	Asociación Turístico Cultural Tunas Cazorla Pueblo	VII Certamen Internacional de Tunas Cazorla Pueblo	56	3.500,00
2406	Asociación Sociocultural de Voluntariado "IUVENTA"	IX Edición "Embajadores de Jaén"	39	1.500,00
2411	Asociación Olivar y Aceite Provincia de Jaén	VIII Edición Rutas del Aceite de Jaén. Descubre Almazaras, AOVES y Productos de Jaén	65	5.000,00
Total				90.043,75

Segundo. Las entidades quedan obligadas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la convocatoria, respectivamente.

Tercero. La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se concede la subvención, en los términos previstos en la convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2024.

Cuarto. Desestimar las siguientes solicitudes que no pueden optar a la subvención solicitada por no obtener una valoración mínima de 35 puntos conforme al artículo 15 de la convocatoria.

Nº Expte (2024)	Entidad	Objeto	Valoración (Puntos)
2050	Asociación de Vecinos El Molino	Recreación Viviente de la Matanza Tradicional del Cerdo	31
2090	Asociación de Bailes de Salón D-K Salsa	XIV DK Salsa Festival	33
2096	Asociación Cultural El Árbol de la Vida	Dale Ritmo	31
2097	Asociación Cultural de Mujeres el Porrosillo	Jornada de Bienestar y Salud	32
2098	Asociación Cultural de Mujeres San Antón	Jornadas Gastronómicas	33
2099	Asociación Infantil de Baile al Compás	Bailando al Compás	31
2125	Unión Local de Cofradías de Martos	I Jornadas Cofrades "Abad Sansón"	32
2132	Asociación Cultural Cabalgata de Reyes de Escañuela	"La Música y la Poesía Embelleciendo las Calles de Escañuela"	32
2139	Asociación Radio Arquillos FM	Certamen de Flamenco "Marchena en el Recuerdo"	32
2140	Asociación Musical Nuestro Padre Jesús de Bailén	Bailén y la Copla	30
2142	Asociación Coral Polifónica Montoreña	Festival Filarmónico de Mancha Real	31

Quinto. Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sexto. Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Promoción y Turismo.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, por medio de la presente.

Resuelvo

Primero. Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 19 de noviembre de 2024.

Segundo. Comprometer el gasto a favor de los beneficiarios y por las cuantías detalladas en el punto primero de la citada propuesta.

Tercero. Barrar la parte del crédito autorizado no comprometido en el punto anterior, por la cuantía de 7.156,25 euros.

Cuarto. Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

Quinto. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén , 14 de enero de 2025.- El Presidente, P.D. (Res. núm. 433 de 04/07/2023) El Diputado Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.